

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4717	JUEVES, JULIO 15 DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1803.
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones; notificaciones; substituciones; y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
EDICTO DE MINAS	
Nº 10976 — Exp. Nº 1836 p/p. Francisco Valdez Torres.	2416
EDICTOS CITATORIOS	
Nº 11041 — s/p. Suc. de José Solís Pizarro.	2416
Nº 11010 — s/p. Hugarar S. A. I. A. C. é I.	2416
Nº 10994 — s/p. María Elena Costas de Patrón Costas.	2416
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 11003 — Administración Gral. de Vialidad Nacional.	2416

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada.	2416
Nº 11031 — de Sofia Aballay de Avila.	2416
Nº 11029 — de Vicente Rodriguez.	2416
Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	2417
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc.	2417
Nº 11011 — s/p. Higamar S. A. T. á C. é I.	2417
Nº 11006 — de José Raúl Pepelnac o etc.	2417
Nº 10993 — de Manuel Lozano.	2417
Nº 10991 — de María Rosario Genovese de Rechiuto.	2417
Nº 10985 — de Antonio Sandobal.	2417
Nº 10970 — de Nicolas Choque ó Choqui.	2417
Nº 10962 — de Prudencia Lezcano.	2417
Nº 10960 — de Jorge Lorand Jure.	2417
Nº 10947 — de Gustavo ó Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe ó Manrrupe.	2417
Nº 10942 — de Angel Francisco Sode.	2417
Nº 10937 — de Victorina Montellanos.	2417

PAGINAS

Nº 10924 — de Julio Luis Gonzalez.	2417
Nº 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria	2417
Nº 10908 — de Demetria Aguirre de Abán.	2417
Nº 10907 — Pascual Valentini.	2417
Nº 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Ríos de Rubio. ..	2417
Nº 10900 — de José Isidro Ovejero.	2417
Nº 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo.	2417
Nº 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frías.	2417
Nº 10889 — de Enrique Pedr Estanislao Xarau.	2417
Nº 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc.	2417
Nº 10886 — de Abraham Jorge.	2417
Nº 10885 — de Juana Castilla.	2417
Nº 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina.	2417 al 2418

REMATES JUDICIALES

Nº 11040 — por Martin Leguizamón.	2418
Nº 11039 — por Martin Leguizamón.	2418
Nº 11038 — por Martin Leguizamón.	2418
Nº 11036 — por José Alberto Cornejo.	2418
Nº 11034 — por Arturo Salvatierra.	2418.
Nº 11026 — por José Alberto Cornejo.	2418
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo.	2418
Nº 11016 — por Martin Leguizamón.	2418
Nº 11015 — por Martin Leguizamón.	2418
Nº 11013 — por Martin Leguizamón.	2418 al 2419
Nº 11008 — por Luis Alberto Dávalos.	2419
Nº 10997 — por José Alberto Cornejo.	2419
Nº 10971 — por José Alberto Cornejo.	2419
Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos.	2419

CITACION A JUICIO:

Nº 11021 — de Juan Valet.	2419
--------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 11032 — Juicio: Cayetano Baio vs. Cla. Aurifeda del Rosario S. R. L.	2419
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11035 — de la firma Valdak S. R. Ltda.	2420 al 2421
--	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11028 — del Sr. Sender Alberstein.	2421
Nº 11022 — Almacén de Marcelino Aramayo Aban.	2421

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 11037 — de Ciana S. R. Ltda.	2421
--------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11042 — de la Unión Sirio Libanesa de Salta.	2421
Nº 10990 — del Centro Salteño del Ciclismo.	2421

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2421
--	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2421
--------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2421
---	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2421
-----------------------------------	------

AVISOS:

Nº 11023 — estatutos de la Coop. Obrer. de T. Automotor Salta Ltda.	2421 al 2424
--	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 10976 — EDICTO DE MINAS EXP. Nº 1836 — "V" — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "MANGANESO PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES EL DIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE 1951, HORAS DIEZ ¼ EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: La Autoridad minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que le hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito y sus proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Francisco Valdez Torres domiciliado en Mendoza 357 de esta ciudad a U.S. digo: Que en mi catco 1538—V. de Las Cuevas Dto. de Rosario de Lerma, manifiesto haber descubierto un yacimiento de MANGANESO por lo cual formulo la manifestación legal. La muestra que ocampane fué extraída del yacimiento, en el lugar denominado "Las Blanquitos" conforme lo determina el croquis adjunto. A la Escuela Nacional de las Cuevas, 358 grad. al Cerro rosado de Cachiñano e Incahuasi 14 grad. y Cerro Pabellón Coronado 73 grad. El terreno es del Sr. Santos Lázaro Barboza, domiciliado en las Cuevas Dto. de Rosario de Lerma Francisco Valdez Torres.— Recibido en Secretaria hoy 24 de Dic. de 1951 horas 10.—Neo.— Salta Dic. 26 de 1951—Téngase por registrada la presente manifestación. Por presentada parte y constituido domicilio. Por hecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de Manganeso en el Departamento de R. de Lerma lugar "Los Blanquitos" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señalase los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Julio 23/43, pasen estos. Autos a Delegación de Minas con el duplicado y muestra presentada a los efectos establecidos por el art. 4º Ley 10903, Outes— EXPEDIENTE Nº 1836—V—51 MINA "JESUS" Señor Jefe: Según lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 15 y de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Delegado a fs. 15 vta. se ha efectuado la rectificación de la inscripción Gráfica del punto de extracción de la muestra de la presente

mina, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Escuela Nacional de las Cuevas y medido desde aquí 3.100 mts. Az 178. Según estos datos que son dados por el recurrente en el citado escrito y según el plan número el punto de extracción de la muestra se encuentra libre de otros pedimentos mineros y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral" Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado fija el punto de extracción de la muestra en la intersección de las siguientes visuales; A la Escuela Nacional de las Cuevas 358º, al cerro Rosado de Cachiñano o Incahuasi 14º y al cerro Pabellón Coronado 73º.— Se acompaña croquis concordante con la nueva ubicación efectuada, debiendo el peticionante expresar su conformidad con la misma Registro Gráfico, abril 2 de 1953—H.H. Elias Abril 26/54.—Doy conformidad a la ubicación hecha por el Registro Gráfico. Francisco Valdez Torres, Abril 27 de 1954.— Vista la conformidad, y antes de proceder a lo solicitado a fs. 19, Regístrese en el Registro de Minas el escrito de solicitud con esta dispuesto a fs. 14, Fecho publíquese editos por tres veces en el espacio de 15 días como está dispuesto en el art. 119 del Código de Minería, fecho se proveerá.— Outes— En 19 de Abril 1954, Se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2, folios 261/63 Lo que se hace saber a sus efectos. Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, Junio 8 de 1954.— Sobre raspado: Torres nuevo—Vale Entre líneas 1836 — vale.

e) 23/6 2 y 14/7/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10941 — EDICTO CITATORIO
Expte. 5132/48.— SUC. JOSE SOLIS PIZARRO s. r. p/21 l.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. del señor JOSE SOLIS PIZARRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 17,88 l/seg. a derivar del río La Silleta, 34,0600 Has. del Inmueble "Atocha", catastro 4817 del Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,513 partes del río La Silleta

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11043 — SUCESORIO
El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SERRA DE TABOADA.— Salta, 13 de Julio de 1954.— ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario e) 15/7 al 27/8/54

Nº 11031 — SUCESORIO: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio 2 de 1954.— Waldemar Simesen—Escribano Secretario.— e) 13/7 al 25/8/54

por la acequia Isasmendi y en un turno de siete días 168 horas) en ciclos de treinta días.

Salta, julio 14 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 15 al 29/7/54

Nº 11010 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S.A.I.A.U. S. I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 300 l/seg. a derivar del río Pescado por un canal a construir y con carácter eventual temporal, 571 Has. del inmueble "Fracción Finca Campo del Pescado", catastro 209, ubicado en Orán En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, Julio 1º de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 2 al 16/7/54

Nº 10994 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 214/54 MA. ELENA COSTAS DE PATRON COSTAS s. inscrip. aguas priv. En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Resolución Nº 383/54 del Consejo de A.G.A.S. se inscribe en el catastro de aguas privadas las de los Arroyos Del Puesto, "Peñas Blancas", "De la Salta" y del río "Las Pampas", que se utilizan para riego del inmueble "Abra de Lesget", ubicado en La Caldera, propiedad de la señora MARÍA ELENA COSTAS DE PATRON COSTAS SALTA Junio 25 de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta. e) 28/6 al 9/7/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11003 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Validad Nacional.- Licitación pública de las obras del camino de Salta-Cerrillos \$ 1.214.193.40 (mejora progresiva.) Presentación propuestas: 29 de julio a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e) 1º al 22/7/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodríguez bajo apercebimiento de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario. e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFILO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 5/7 al 18/8/54

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta 22 de junio de 1954.— ALFREDO H. GAMMARTOTA, Secretario.
e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAL ó JOSE RAUL PEPERNAK bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.
GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 2/7 al 16/8/54

Nº 10993 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de Don MANUEL LOZANO.
e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10991 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. María Rosario Genovese de Rechiuto.— Salta, Junio 25 de 1954.
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario
e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10985 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Sandobal.— Salta, Junio 23 de 1954.
Héctor Alfredo Cammarota, Secretario Interino
e) 25/6 al 9/8/54

Nº 10970 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo C. y O. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE ó CHOQUET, bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 18 de Junio de 1954.
e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10962 — El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezcano. Secretario — WALDEMAR SIMENSEN.
e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10960 — SUCESORIO El Sr Juez Civil y Comercial 4a. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Fernández Salta, Junio 1 de 1954.
WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.
e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10947 — SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don Gustavo o Juan de la Cruz Gustavo y de Don Ricardo Marrupe o Marrup. y cita por treinta días a interesados.
Salta, Mayo 24 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 18/6 al 2/8/54

Nº 10942 — El Juez de Primera Ins. Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO SODE.— Salta, junio 1 de 1954.—
Secretario.—
e) 16/6 al 30/7/54

Nº 10937 — EDICTO
Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICFORINA MONTELLANOS. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.
Alfredo Héctor Cammarota Escribano Secretario.—
e) 15/6 al 29/7/54

Nº 10924 — SUCESORIO
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—
Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario.
e) 11/6 al 23/7/54.—

Nº 10909 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BITA MERCEDES o MERCEDES CARDENAS E SORIA".— Salta, Mayo 28 de 1954.—
Enrique Gilberti Dorado.— Actuario. —
GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10908 — SUCESORIO.—
El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 1 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10907 — EDICTOS
El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini. Waldemar Simensen. Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10905 — EDICTO SUCESORIO.—
El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—
e) 7/6 al 20/7/54.—

Nº 10900 — EDICTO SUCESORIO
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.—
Salta, 2 de junio de 1954.—
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10897 — SUCESORIO
El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO Anibal Urribarri— Escribano Secretario.—
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10895 — SUCESORIO
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—
e) 4/6 al 19/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO ó FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.
GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/6 al 16/7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA o GORGONIO MOLINA. Salta,

Mayo 27 de 1954. E. GILIBERTI DORADO. - Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/1954.

REMATES JUDICIALES

Nº 11046 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. - Estancia en Anta, "Arballo", Sup. 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C en juicio División de Condominio de la finca "Arballo" expediente 1336/54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectareas, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernández y Puente Viejo de B. Teranzos; Sud, Arballo de la señora Luisa C. de Matorras; Este, González del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propiedades denominadas Anta de B. Córdoba y C. Taurisio y La Represa de Gonzalez y otros. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

15/7 al 27/8/54

Nº 11039 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. - Automovil Jeep Willys

El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C en juicio Ejecutivo Alias López Moya y Cia vs. F. Stekar venderé sin base de dinero de contado un automovil jeep, marca Willys patente Nº 8059, motor 12410692, modelo 1946 en poder del depositario judicial Agustín A. Miculasek, Eva Perón 753, ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. O. 15 al 27/7/54

Nº 11038 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. - TRACTOR

El 21 de julio pasado a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C y C en juicio División de condominio Carin Salomón vs. Dergan Chain venderé sin base dinero de contado un tractor en perfectas condiciones de funcionamiento, marca ROVER "H.S.C.S." modelo G. 25 Nº 2889 que se encontrará en mi escritorio el día de remate. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 21/7/54.

Nº 11036 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. - RADIO COMBINADO SIN BASE

El día 16 de julio de 1954 a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes 169 REMATARE sin base, dinero de contado, una radio combinado de mesa, ambas ondas y corrientes, Industria Argentina, la que se encuentra en poder del suscrito Maribúleo, donde puede ser

revisada por los interesados. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva- Pedano Hino y Zeballos vs. Rossi, Fernando. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Norte.

e) 14 al 16/7/54

Nº 11034 - POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL Terreno en esta Ciudad Base \$ 2.533.33

El día 4 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, rematare, con la BASE DE DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVO MONEDA NACIONAL, o sea, las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad, en la calle República de Siria (antes Rondeaux), entre las de J. M. Leguizamón y Pasaje G. de Abreu, señalado con el Nº 26 de la fracción B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 859. Mide 9. -mts. de frente por 30.66 mts. en su costado Norte y 30.673 mts. en su costado Sud. Superficie: 275.9.986 - cms2. Limitando con Norte lote 27; al Este calle República de Siria (ante Rondeaux); al Sud lote 29 y al Oeste lote 31. - Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6.123. - Sección G. Manzana 74b, Parcela 4. - Fiscal \$ 3.800.00 Título a folio 361 asiento del libro 97 R.I. Capital. - El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo María López de López Scartín vs. René Conde. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/7 al 18/8/54

Nº 11026 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - MUEBLES SIN BASE

El día 20 de Julio de 1954 a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 169, rematare, SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. p 20 mts. por 0.80 mts.; 20 Mesas de 0.40 x 0.80 mts.; 40 Sillas tipo butaca; 1 Vitraje mide 4. - mts. por 3.50 mts. de anchura. - Instanto que mide 4. - mts. por 3. - mts. que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domicilio General Perón 154 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. - El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución por Via de Apremio BANCO PROVINCIAL vs. ATRILIO Y FRANCISCO SUAREZ. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12 al 19/7/54

Nº 11027 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. - QUINTA EN CERRILLOS

BASE \$ 125.000.00 El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17. - HORAS, en mi escritorio Deán Funes 169. REMATARE con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRECEQUITAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas vivos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de

esta Provincia, el que según títulos tiene 32. Hectareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Porvenir" de D. Ricardo "Isasmendi" (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi. - Esta venta se realizará "AD-CORPUS". - Título a folio 47 asiento 6 del libro 1 R. I. de Cerrillos. - Nomenclatura Catastral Partida N-188. - Valor fiscal \$ 150.000.00. - El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. - Comisión de arancel a cargo del comprador. - Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria - Josefa Maria Elvira Corriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht. - Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 6/7 al 19/8/54

Nº 11016 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL;

Importante propiedad en Tartagal. - 44.249 hectareas. - Base \$ 258.333.20

El 19 de agosto p. a las 11 y 30 horas en el hall del Banco Provincial de Salta por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. S. Urriburu y otro venderé con la base de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con veinte centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Caraguatá ubicada en el Departamento San Martín compuesta de los lotes G. y H. con una superficie de veintidos mil trescientas cuarenta y dos hectareas y veintimil novecientas siete hectareas respectivamente comprendida al Norte, con el paralelo 22 y República de Bolivia, Sud, lotes 1 y 2 de Alberto Blaquier y Ricardo Rocha y lote 3 de los señores Cerecerini; Este, recta que separa los departamentos de Orán y Rivadavia y Oeste terrenos de propietario desconocido. - Partida 1735. - Títulos inscriptos al folio 241 y 245 asientos 1 y 7 del Libro 9. Orán. - En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/7 al 18/8/54

Nº 11015 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. - Balanza

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución preteritorial Andrés Pedrazzoli vs. Rafael Medina venderé con la base de un mil setecientos cincuenta pesos una balanza marca Andina, de abanico lateral, de quince kilos Nº 9979. De Salta. - Andrés Pedrazzoli C. Perón 312. - En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 6 al 19/7/54

Nº 11013 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. - Muebles en Orán

El 17 de agosto de 1954 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, venderé sin base, dinero de contado, una radio combinado de mesa, ambas ondas y corrientes, Industria Argentina, la que se encuentra en poder del suscrito Maribúleo, donde puede ser

e) 17 al 21/8/54

rig. G. Egues. 510' de la ciudad de Orán venderé sin base dinero le contado los siguientes muebles: una balanza de dos platos con vidrio y piedra mármol; una heladera carniceria tres puertas marca Sanna; motor eléctrico, una máquina eléctrica picar carne marca Royal; una bicicleta para reparto; una máquina para moler café; un recipiente de basura; una cuchilla carniceria; dos sillas plegadizas; un motor eléctrico marca Westinghouse N° 72 H.P. 3/4; una cubierta marca Goodyear 750 20. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nomin. en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Maria Saman de Bancora. e) 5 al 16/7/54

N° 11008. POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL. INMUEBLE EN LA CIUDAD
El día Martes, 3 de Agosto de 1954, a las 14 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 12.533,32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Catamarca esq. Pasaje S/ nombre, entre calles San Juan y San Luis, individualizado como lote 1 del plan archivado bajo N° 549, con extensión de 1 mts. frente sobre calle Catamarca, por 28 mts. sobre Pasaje S/ nombre; Superficie 299 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Fje. S/ nombre; Sud, lote dos; Este, calle Catamarca; y Oeste, parte lote veintidos.— Nomenclatura catastral Partida 15316 Parc. 1. Cir. I. Sec. D. Manz. 29 b.— Titul. dominio incriptos a fl. 404, as. 1, Libro 72 F. I. Cap.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA.— ARTURO M. FIGUEROA VS. LUCIANO ZAVALIA" Expte. 18337/54.— en el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. e) 2/7 al 23/7/54

N° 10997. POR JOSE ALBERTO CORNELI JUDICIAL. MESAS, SILLAS Y VASOS SIN BASE:
El día 15 de Julio de 1954 a las 17 horas en Florida 494, remataré, SIN BASE, diez de contado 174 mesas de madera y 574 sillas de madera y 674 vasos de vidrios, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nairze Sabade, domiciliado en Florida 43 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en Juicio: Concurso Civil de Miguel Sabade. N° 22.038/54.— Efectos Boletín Oficial y Folio Salteño por 3 días. e) 28 al 30/6/54

N° 10971. POR JOSE ALBERTO CORNELI JUDICIAL. INMUEBLE EN GRAL. MOSCÓN SIN BASE \$ 50.000.00.
El día 9 de Agosto de 1954 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 169 remataré con la BASE DE CINCUENTA MIL PESOS el Pueblo de General Moscón, Estación Vesp...

MONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en Pueblo, Jurisdicción del Departamento General Moscón de esta Provincia, con frente a la calle 11, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10.— mts. de frente por 51.93 mts. de fondo en su costado Nor-Oeste y 47.46 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decimetro cuadrado limitando al Nor-Este con el lote 4E; al Sud-Oeste con fondos del lote 4B; al Sud-Este lote 9 al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano anexo en la Dirección General de Inmuebles con el N° 61 de Orán.— Nomenclatura Catastral: Departamento San Martín, Pueblo Ciudadela, 3.— Partida, 3663.— El comprador deberá pagar el veinte por ciento como señal y cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo. Parera y Segundo. Ismael vs. Elena Bukauskaite de Parera. e) 23/6 al 5/8/54

N° 10891. POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL. UNA FINCA EN BETANIA
El día 19 de junio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Cap. Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. En su totalidad totalmente en todos sus costados tiene plantación en gran parte de la propiedad con arboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Salteño.— Catastro N° 1266.— En el acto del remate el 20% de señal y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente N° 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martini. e) 10/7/54

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

CITACIONES A JUICIOS

N° 11021. — RODOLFO TOBIAS Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación cita a los parientes legítimos de Juan Valet que pudieren tener interés en oponerse al reconocimiento que de sus hijos Ernesto, María del Carmen, Delia Susuna, Rosa Margarita, se tramitan ante este Juzgado. SALTA, Mayo 31 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario de Citaciones y Pensiones de la Provincia, a favor de Juan Valet. e) 7/7 al 5/6/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11009. — EDIOTO. NOTIFICACION DE SENTENCIA
En el juicio: "Ordinario (cobro de pesos) Ramirez López & Cia. vs. Oscar H. Nevas que se tramita ante la Excma. Cámara de Apelaciones, Secretaria N° 3 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: Salta, 24 de mayo de 1954. Y VISTA CONSULEJANDO A ALLA: Ordenando que la presente ejecución de sentencia se lleve adelante hasta que los acreedores ejecutantes se hagan integro pago del capital reclamando de \$ 1.059,88 con más los intereses y las costas. Regulanse los honorarios del doctor Salomón Mulki Istrado por el ocinante de los ejecutantes en la suma de \$ 163,49 m/n. y los derechos procuratorios del señor Esteban Rolando Marchini en la suma de \$ 49,04 m/n. Dispónese que esta sentencia sea notificada al ejecutado, en la forma prevista por el art. 460 del Cód. Proc. a cuyo fin designase los diarios Norte y Boletín Oficial regístrese páguese el impuesto fiscal respectivo repóngase y notifíquese.— RAMON S. JINEZ.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— D. LEMING BENTES.— Ante mí: RAUL RANEA.— Todo lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, de Junio de 1954. ERNESTO RAUL RANEA, Secretario. e) 20/6 al 16/7/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11032. NOTIFICACION.— En el Juicio "Embargo Preventivo" Cayetano Baio vs. Compañía Alfalfa del Rosario S.R.L. del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación se ha dictado la siguiente sentencia. Salta, 10 de Julio de 1954. Y VISTO. Considerando. Fallo: I.— Ordenando llevar esta ejecución se ha dictado la siguiente sentencia. Salta, Rosario S.R.L. hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Roberto Aranda en la suma de tres mil Novecientos Treinta y Cinco pesos m/n (\$ 935 \$ m/n) de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 17 y 21 de la ley 1095. II.— Tener por domicilio del demandado la Secretaría de este Juzgado. III.— Copiense notifíquese y repóngase. J. L. Jure. e) 15/7/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11035 — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores:— don PIO RAMON DELFOR VALDEZ, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Necochea número cuatrocientos cincuenta y ocho de esta Ciudad y, don HUMBERTO DAKAK, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la Avenida E. Ríos número trescientos treinta y cuatro, de esta Ciudad, se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA:— La Sociedad girará bajo la razón Social "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio y Asiento principal de sus operaciones en la calle República de Siria número quinientos tres de esta Ciudad de Salta, o el que de común acuerdo entre los socios se determine.

SEGUNDA:— La Sociedad tiene por objeto el comercio de artículos generales de despensa y otras comisiones y, o las consignaciones y representaciones y facturación en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar cualquier otra clase de operaciones, siempre que ellas signifiquen actos de comercio y afines.

TERCERA:— La Sociedad durará diez años contados desde el día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro y se prorrogará por un período de cinco años si dentro ochenta días antes del vencimiento del plazo indicado, cualquiera de los socios no comunicare a la Sociedad, por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dicho término.

CUARTA:— El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en Seenta cuotas o acciones de Un. Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, que los socios suscriben en la proporción de Treinta cuota o acciones cada uno de ellos y que integran:— El señor Pio Ramón Deltor Valdez que depositará antes del día quince del corriente mes y año en el Banco Provincial de Salta, Casa Matriz, a la orden de la Sociedad, el Cincuenta por ciento del valor de las acciones que suscribe o sea la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL y el señor Humberto Dakak que depositará antes del día quince del corriente mes y año en el Banco Provincial de Salta, Casa Matriz, a la orden de la Sociedad, el Cincuenta por ciento del valor de las acciones que suscribe o sea la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, lo que se justificará con la presentación de la respectiva boleta de depósito y el saldo por igual suma que cada uno de ellos queda adeudando a La Sociedad, se comprometen a integrarlo a medida que el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requieran, a juicio de los socios y dentro de un plazo de tres años a contar desde la fecha del presente contrato:

QUINTA:— La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en su carácter de Gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometer a firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos, sin limitación de forma, pudiendo, a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales ó personales; cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole pudiendo comparecer ante los Tribunales de primera instancia, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etcétera, directamente o confiando poderes generales o especiales, inclusive para querrelas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas, pedir declaraciones de quiebra o concurso de deudores; c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar en las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento Bancario oficial o particular, existente o que se creara en el futuro; e) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores; descontar letras o pagarés, otorgar fianzas diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; Representar a la Sociedad ante el Gobierno Nacional y las Provincias autoridades municipales, comunales, ministerios públicos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección del Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica; registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones acordar haberes, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mercantiles, aún cuando no tengan relación directa con el objeto social. Los Gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques escritos y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. Se deja constancia que todas estas cláusulas son enumerativas y no restrictivas.

SEXTA:— Anualmente el día treinta de julio se practicará un balance general ó inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse en cualquier momento y las ganancias

líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, éstas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere.

Los balances respectivos deberán ser aprobados por unanimidad dentro de los sesenta días de su realización, lo que se hará constar, como así mismo cualquier resolución no prevista en el presente contrato, en un libro de actas que se llevará a tales efectos.

SEPTIMA:— Los retiros que para gastos particulares o a cuenta de utilidades efectuaren los contratantes, serán hechos únicamente de común acuerdo de lo que se dejará constancia en el libro de actas.

OCTAVA:— La sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento del otro u otros socios. La cesión que en contravención a esta cláusula hiciera cualquier socio, no implicará que el concesionario se constituya en socio de la firma considerándosele como acreedor común y su crédito se liquidará mediante seis cuotas trimestrales iguales a cuya término se procederá a disolver la sociedad adjudicándosele al socio sucesor el activo y pasivo social.

NOVENA:— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que realice la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización del otro socio, y deberán conservar a la misma todo el tiempo, actividad o diligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en las tareas.

DECIMA:— En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar por continuar con el giro de las actividades sociales, notificando su representación, la que tendrá los mismos derechos y obligaciones que las del socio fallecido o incapacitado; si los herederos o representantes legales no desearan continuar con el giro de las actividades sociales, la sociedad se disolverá, en cuyo caso, la liquidación de la sociedad se hará mediante venta privada del negocio que forma el objeto social. Dentro de los ciento ochenta días de ocurrida la causa de disolución expresada, y transcurrido ese término no se hubiera realizado la venta particular del negocio, se procederá dentro de los noventa días subsiguientes, a la venta en remate público de todos los bienes y existencias sociales, y previo pago de las deudas que hubiere se distribuirá el remanente entre los socios en partes iguales.

UNDECIMA:— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será discutida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro

del término de quince días de producido el con-
flicto y la tercera por los arbitradores desig-
nados, cuyo fallo será inapelable.
Para constancia de la formalización de este
contrato entre los socios, se firman cuatro ejem-
plares de un mismo tenor en el lugar y fecha de
su constitución.

Emmendado:— terceros, Cincuenta, desenvolvi-
miento, pudiendo, generales, diversos, emplea-
dos, suscribirán, realización, cesionarios, disolu-
ción, dividirse, designados. VALEN.

F. R. D. VALDEZ

H. DAKAK

e) 14 al 20/7/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11022 — Venta de Negocio.

Por Contrato Privado el señor Sender Al-

berstein, vende al señor Jorge E. de la Mer-
ced, su escritorio de Representaciones Comer-
ciales, incluyendo Muebles, Útiles y las Re-
presentaciones Comerciales que él atendía, ubica-
do en la calle Eva Perón 672 de la ciudad de
Salta.—

e) 12 al 16/7/54

Nº 11022 — A los efectos legales se hace sa-
ber por el término de cinco días que se tra-
mita en mi Escribanía la venta de un negocio
de Almacén por menor sito en esta ciudad en

Alvarado Nº 1201 de propiedad de don Marce-
lino Aramayo Abvan a favor de don José
Corrado Aparicio en Avenida Belgrano Nº 559.
ALBERTO QUEVEDO CORNEJO.

e) 8 al 15/7/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11037.

EDICTOS— "DISOLUCION DE SOCIEDAD"

A los efectos legales, se hace saber que se ha
resuelto la Disolución de la SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "CIANA"
haciéndose cargo del activo y pasivo el socio

Roberto Nelson Pirona.— Lugar de las activi-
dades ciudad de San Ramón de la Nueva Oran

Disolución por contrato privado.— Encargado
de Registrarlo, Escribano Julio R. Zambrano-

Balcarse Nº 32-Salta.—

e) 14 al 20/7/54

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

San numerosos los ancianos que se benefician
del funcionamiento de los hogares que o-
FENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y
Previsión.

Por destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLL
OFICIAL deberán ser renovadas en el mes
de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deb
ser controlada por los interesados a fin de sal-
var en tiempo oportuno cualquier error en que
se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

Obligatoria la publicación en este Boletín de los
De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 en
balances trimestrales, los que gozarán de la
beneficiación establecida por el Decreto Nº 11.192
del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11023 — ESTATUTOS DE LA COOPE-

RATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTO-
MOTOR "SALTA" LIMITADA.—TITULO 1.—
CONSTITUCION, OBJETO, DURACION Y
DOMICILIO.— Artículo 1º. Bajo la denomina-

ción de COOPERATIVA OBRERA DE TRANS-
PORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA,

se constituye en la Ciudad Capital de la Pro-
vincia de Salta, una Sociedad Cooperativa de
Trabajo entre empleados y obreros del gremio
del transporte automotor y afines, que se

regirá por los presentes estatutos por la Ley
Nacional número once mil trescientos ochenta
y ocho, por la del Ministerio de Transportes

de la Nación y leyes provinciales que corres-
pondan, en todo lo que no hubiese sido pre-
visto en los mismos.— Artículo 2º. La Coope-
rativa tendrá por objeto: a) El transporte
de pasajeros y encomiendas mediante vehí-
culos automotores; b) Agrupar a todos los

empleados y obreros del gremio del transpor-
te automotor y afine que deseen libremente
acogerse a los beneficios que les otorga la
Cooperativa, ya sea como empleados, chófc-
res, guardas, controles, oficiales, mecánicos,
obreros, etc. Adquirir o arrendar todos los

materiales de transporte, útiles herramientas,
repuestos, neumáticos, accesorios, etc.; c) Crear
e instalar talleres de reparaciones, garages,
etc., para llenar la finalidad de la misma,
establecer estaciones terminales de pasajeros

equipados con Bares ó Restaurantes.— A tales
fines, podrá adquirir ó arrendar los inmue-
bles necesarios; d) Proveerse de combustibles
y lubricantes eliminando a los terceros inter-
mediarios; e) Fomentar entre los socios la idea

de la Cooperación y de la colaboración social
siguiendo el principio de que el capital debe
estar al servicio de la economía nacional y
tener como principal objeto el bienestar social

Artículo 3º La duración de la Cooperativa es
ilimitada y su domicilio legal se constituye en
la Ciudad Capital de la Provincia de Salta.—

Artículo 4º. La Cooperativa podrá asociarse
con otras Cooperativas para formar una Fe-
deración de Cooperativas, o adherirse a una
Federación de Cooperativas ya existente, a
condición de conservar su autonomía e inde-

pendencia.— TITULO II.— DE LOS SOCIOS.
Artículo 5º. Podrá ser socio de ésta Coopera-
tiva, toda persona que pertenezca al gremio del
transporte automotor y afines, que acepte los
presentes estatutos y reglamentos sociales y

ASAMBLEAS

Nº 11042 — UNIÓN SIRIO LIBANESA DE

SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los socios de la Institución a Asam-
blea General Ordinaria para el día 25 de ju-
lio a horas 14 para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º) Acta anterior.
- 2º) Memorias balances cuentas generales de
ganancias y pérdidas e informes del Orga-
no de Fiscalización.
- 3º) Seguro colectivo.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Direc-
tiva para elegir los siguientes cargos: Vi-
ce-Presidente; Tesorero; Pro-Secreta-
rio; Cuatro Vocales titulares y cuatro Vo-
cales suplentes.

Rogando puntual asistencia saludo a Ud.
muy atte.

TOMAS S. NALLAR
Secretario

MICHEL DAVID
Presidente

e) 15/7/54

Nº 10990 — CENTRO SALTEÑO DEL CI-

CLISTA:

Citación a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de esta Institución
a la Asamblea General Ordinaria a realizarse
el día 18 de julio próximo a horas 10. en la
Secretaría de la misma, calle Eva Perón 220
a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual y Ba-
lance General.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización
- 4º) Elección de la nuevas autoridades de la
Comisión Directiva y Organó de Fiscal-
ización.

Art. 64 — Las Asambleas tendran lugar con
los socios que asistan a la primer citación.
RICARDO SAYÉS Presidente.

NAPOLEON FERREYRA Secretario.

e) 25/6 al 16/7/54

el Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Gerente a las asambleas ordinarias y extraordinarias, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquellas acepten; n) Redactar la memoria anual para acompañar el inventario,

balance y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto, el año económico de la Cooperativa terminará el día 31 de Diciembre de cada año; o) Resolver

sobre todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos, a excepción de las cuestiones cuya solución queda expresamente reservada a las asambleas; p) Contratar seguros contra todo riesgo y daños de terceros, en salvaguarda de los intereses de la Cooperativa y seguro de vida colectivo para los socios, en la Caja Nacional de Ahorro Postal; q) Acordar a sus miembros y al Síndico, la asignación que corresponda, en concepto de compensación de gastos y jornales o sueldos, cuando estos tengan que realizar gestiones relacionadas con la marcha de la Cooperativa y autorizadas

por el Consejo.— **DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.**— Artículo 22. El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la Cooperativa; citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo haciendo efectivas sus deliberaciones; presidir las asambleas; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre; firmar

todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obliguen a la Cooperativa y autorizados por el Consejo, conjuntamente con el Secretario o Tesorero o Gerente según, sea el caso; firmar conjuntamente

con el Secretario y el Tesorero las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso h) del artículo 21.— Artículo 23.— el Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de afección, ausencia o impedimento de éste actuando en los demás casos como vocal.— A falta de Presidente y Vicepresidente, en caso de urgencia al solo objeto de celebrar sesión, el Consejo y la asamblea pueden nombrar presidente ad-hoc a uno, de los vocales

DEL SECRETARIO.— Artículo 24.— Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Cooperativa y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias, actuar en las sesiones del Consejo y las asambleas y llevar los libros de actas correspondientes.— **DEL TESORERO.**— Artículo 25. El Tesorero es el depositario de todos los valores

sociales y firma conjuntamente con el Presidente y Secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.— **DEL SINDICO.**— Artículo 26.— Anualmente,

en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un Síndico titular y de un suplente, cuyas funciones serán las que determinen la Ley once mil trescientos ochenta y ocho y el Código de Comercio.— **DEL GERENTE.**— Artículo 27.— El Gerente es el jefe encargado de la administración, de cuya marcha es responsable ante el Consejo, tiene a su cargo el personal de la Cooperativa, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo. Los deberes y atribuciones del Gerente, se considerarán en el respectivo reglamento.— **TITULO V.— DE LAS ASAMBLEAS.**— Artículo 28. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.— Artículo 29. Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios.— Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.— Artículo 30. La asamblea general de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o lo pida el Síndico o el diez por ciento de los socios por lo menos, debiendo convocarse la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días, contados desde la fecha de la petición.— Artículo 31. Las

asambleas serán convocadas por lo menos con anticipación de ocho días al designado para verificarlas, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de realizadas la asamblea ordinaria, el Consejo dará a cada socio un ejemplar del balance y memoria de la Cooperativa, como así también del padrón de asociados y pondrán estos documentos a la vista en el lugar que se acostumbra a poner los anuncios de la Cooperativa. Además las convocatorias de asamblea (Ordinarias o Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y agregando la memoria, balance, padrón de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reformas de los estatutos, en su caso, y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.— Artículo 32. En la convocatoria se harán constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.— Artículo 33. Cada socio deberá solicitar previamente de la Administración de la Cooperativa, el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo en

la cual se hará constar el nombre del socio, El certificado o la credencial se expedirán

también durante la asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voto solamente los socios que estén al día en el pago de sus cuentas de integración de acciones

Artículo 34.— Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios, será incluido en el orden del día

Artículo 35. Todo socio tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea. Queda prohibido el voto por poder.— Artículo 36. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los estatutos, para la cual se requerirán las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran de votar, serán considerados como ausentes.— Artículo 37. Los miembros del Consejo de Administración, no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referen-

tes a su responsabilidad. Artículo 38. Sarà competencia de la asamblea ordinaria; a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los Síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutino; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo, con el informe del Síndico; d) Aprobar o modificar el interés accionario y el retorno recomendado por el Síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el orden del día.— Artículo 39. Las deliberaciones de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos socios designados por la asamblea. Dentro de los quince días de la asamblea, deberá remitirse a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de

Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, copia del acta y del balance aprobado en su caso.—

TITULO VI.— DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.— Artículo 40. Los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual después de acreditado a las acciones integra-

das desde el comienzo del ejercicio, un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se distribuirán: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) El dos por ciento a la Fundación Eva Perón; c) El dos por ciento al Fondo de Previsión; d) El uno por ciento al Fondo de Cultura Cooperativa; e) El noventa por ciento restante se devolverá en concepto de retorno a los socios en proporción a las remuneraciones percibidas por cada uno de ellos durante el ejercicio.— Artículo 41. Los intereses accionarios no reclamados por los socios dentro de los cuatro años de su aprobación por la asamblea, se prescribirán a favor de la Cooperati-

va, ingresando su importe al Fondo de Previsión.— Artículo 42. En caso de disolución y liquidación de la Cooperativa, los fondos de reservas se entregarán al Fisco, para fines de educación económica del pueblo.— Artículo 43. El Presidente del Consejo de Administración o la persona que éste designe queda facultado para gestionar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y en la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta y el previo reconocimiento y autorización de la Cooperativa, aceptando las modificaciones de forma a dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias. Enmendado; estatutos treinta actos estos inventario VALE.— El día quince de abril del año mil novecientos cincuenta y tres la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta", Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, al folio noventa y dos del libro neno de actas bajo matriculados mil quinientos noventa y tres y acta tres mil ochocientos veintisiete.— En la fecha se deje constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Dirección de Cooperativas, de folios ochenta y cinco a cien del tomo centésimo vigésimo tercero.— Sobre Rasgado: doscientos VALE.— Ramón J. E. Lodeiro Oficial Mayor de Dirección de Cooperativas.— Armando A. Meirano Subdirector Cooperativas.— Salta, abril veintisiete de mil

novecientos cincuenta y tres.— DECRETO NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente número cinco mil novecientos dieciocho barra cincuenta y tres.— VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada", solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fojas once; y, CONSIDERANDO: Que del dictámen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas once vuelta en fecha veintisiete de abril en curso, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil; por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres G. novecientos cuarenta y tres; por el decreto nacional treinta y un mil trescientos veintinueve del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código; Por todo ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA Artículo Primero.— Apruébase la reforma introducida a los estatutos de la "COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, que corren agregados de fojas a fojas ocho vuelta de estos obrados.— Artículo Segundo.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civi-

les, extiéndanse los testimonios que se solicitan y exíjase a la mencionada institución del sellado correspondiente de conformidad a lo establecido por la Ley número mil cuatrocientos sesenta y dos.— Artículo Tercero.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— D U R A N D Jorge Aranda Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es Copia: Ramón Figueroa Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil novecientos dieciocho, año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en nueve fojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley mil cuatrocientos sesenta y dos en Salta a veintisiete días del mes de abril año mil novecientos cincuenta y tres. Sobre rasgado: r—f— Pa.— Vale A continuación se detallan los siguientes sellos que dice: Inspección de Sociedades Folio N° Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles SALTA. Inspección de Sociedades con las iniciales G. G. Una firma que dice: JOSE E. MONTELANO TEDIN Sub Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia. Es copia fiel.— e) 12/7 al 2/8/54